

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 12 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2011.

La Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía es el órgano especializado que ejerce las funciones superiores de inspección, con facultades de actuación directa así como de asesoramiento y colaboración en las materias de su competencia, para velar por el cumplimiento de la normativa vigente y comprobar su actuación conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

El Plan General de Inspección se configura como el instrumento de planificación anual de la actividad de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía en lo que concierne a las actuaciones inspectoras de carácter ordinario. El Plan fija objetivos y actuaciones haciendo posible su evaluación y proporcionando a la organización conocimiento sobre sus áreas de mejora e información significativa para la toma de decisiones.

El artículo 16 del citado Decreto dispone que el Plan General de Inspección se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y que en su elaboración serán consultadas previamente las diferentes Consejerías. Así se ha instado la participación de las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, todos ellos dentro del ámbito competencial de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía. Esta participación es uno de los factores que revierte sin duda alguna en la eficacia del Plan al complementarlo con la percepción que los órganos gestores tienen tanto de su actividad como de las expectativas de la ciudadanía.

Todo ello ha posibilitado que el Plan General de Inspección que se aprueba esté orientado hacia un modelo proactivo que coadyuve a la mejora continua de los servicios que presta la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El Plan General de Inspección para 2011 se organiza entorno a las materias competencia de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de abril de 2011,

A C U E R D O

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2011 que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Habilitación.

Se autoriza a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para el desa-

rollo y ejecución del Plan General de Inspección para el año 2011 en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 12 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

A N E X O

PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2011

El Plan General de Inspección para el año 2011 constituye el marco básico en el que se desarrollan las actuaciones ordinarias para el ejercicio de las funciones superiores de inspección que corresponden a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

La experiencia acumulada en el desarrollo y ejecución de los distintos Planes Generales de Inspección que se han realizado ha sido determinante para la evolución que se ha llevado a cabo tanto en los protocolos de actuación como en los sistemas de información utilizados como apoyo en la ejecución de los programas que configuran los Planes.

El Plan se estructura entorno a las cinco áreas de competencias generales que tiene atribuidas la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía. Además, la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, constituirá un objetivo transversal en las actuaciones en él contenidas. Para ello, se incorporará en su desarrollo, el análisis de la incidencia de la variable sexo, en las estadísticas, estudios, propuestas y acciones de mejora, donde aquella resulte relevante, para favorecer la implantación o potenciación de políticas de igualdad de oportunidades.

1. En materia de atención a la ciudadanía las actuaciones están dirigidas a facilitar el establecimiento de mecanismos ágiles y eficaces para la mejora continua en la atención personalizada a la ciudadanía, en la transparencia de la información sobre los servicios que se prestan y en la efectiva utilización de los distintos canales de comunicación entre la ciudadanía y la Administración que permiten los avances tecnológicos.

1.1. Evaluación de unidades y servicios de atención a la ciudadanía en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: La atención a la ciudadanía es uno de los pilares básicos de la Administración para una mejor prestación de los servicios. Son cada vez más los medios y canales de que disponen tanto la propia Administración como las personas receptoras de dichos servicios para llevar a cabo la mencionada atención. La actuación inspectora se propone realizar un análisis tanto individual como comparado de la organización, recursos, instrumentos, canales y medios utilizados en las distintas Consejerías. En especial serán objeto de análisis tanto los sistemas de atención directa a la ciudadanía, especialmente atención presencial y telefónica, como aquellos otros que pudieran utilizarse haciendo uso de las nuevas tecnologías. Los parámetros objeto de análisis harán referencia a la organización de los recursos humanos y económicos empleados, los protocolos de atención disponibles, mecanismos de coordinación y supervisión existentes, sistemas para la actualización y vigencia de la información facilitada, formación específica del personal y los sistemas informáticos que dan soporte a la prestación de este servicio.

Ámbito: Dos Consejerías y sus Delegaciones Provinciales.

1.2. Análisis de la accesibilidad y utilidad de las páginas web de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Objetivos y contenido: La amplia presencia en Internet de la Administración de la Junta de Andalucía debe facilitar a las Consejerías y entidades instrumentales que forman parte de la misma la transmisión de información y prestación de servicios a la ciudadanía, y a ésta, un mayor y mejor conocimiento de dichos servicios. Con esta actuación inspectora se trata de obtener una valoración tanto específica como global de la situación de la Administración de la Junta de Andalucía respecto a la utilidad de las referidas páginas web, así como de su grado de accesibilidad. Para ello se analizarán los medios que emplean los centros o unidades administrativas para conocer la valoración y uso de sus correspondientes páginas web por parte de los usuarios, realizándose igualmente un análisis sobre el nivel de accesibilidad y el grado de incorporación de la perspectiva de género en el diseño y contenido de las mismas.

Ámbito: Ocho webs de Consejerías y entidades instrumentales.

1.3. Análisis de la demanda y de la satisfacción de la ciudadanía derivadas de la participación ciudadana a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Objetivos y contenido: En el Plan General de Inspección para el año 2010 se examinó este cauce de participación y atención a la ciudadanía en los centros y servicios sanitarios concertados en Andalucía. Se hace por ello necesario continuar en la misma línea de actuación que el pasado año, al objeto de analizar la evolución experimentada por ese tipo de Centros en la utilización del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía por parte de los ciudadanos y en relación con los servicios que se les hayan prestado, así como el control que sobre esta cuestión se lleva a cabo por parte de la Consejería competente.

Por otra parte, no conviene olvidar tampoco el uso que de este instrumento de colaboración ciudadana se está haciendo no ya en las Consejerías y Delegaciones Provinciales de las mismas, sino también en las entidades instrumentales dependientes de aquéllas.

En todos los casos, se pondrá especial énfasis en el control de la calidad y de los plazos de las respuestas que se dan a las reclamaciones formuladas en el Libro y en la comprobación de las medidas de mejora que se implantan como consecuencia de aquéllas.

Ámbito: Centros y servicios sanitarios concertados y dos entidades instrumentales.

2. En materia de Personal las actuaciones se centran en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al personal en el desempeño de sus funciones así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades.

2.1. Seguimiento y control sobre el absentismo laboral por incapacidad temporal.

Objetivos y contenido: El seguimiento del absentismo y la proyección decreciente de los índices que se han producido en los últimos años en la Administración de la Junta de Andalucía tiene un alcance positivo, aunque el seguimiento debe ser continuo y avanzar en su estudio y valoración. Se trata por tanto de analizar las situaciones de incapacidad temporal tanto de corta como de larga duración, su reiteración a lo largo del año natural así como el procedimiento seguido para su tramitación, con la doble finalidad de poder concluir posibles causas y de proponer medidas para subsanarlo. Esta actuación se llevará a cabo respecto del personal al servicio de la Administración general de la Junta de Andalucía y del que presta sus servicios en la Administración de Justicia en Andalucía.

Ámbito: Sedes judiciales y centros dependientes de tres Consejerías.

2.2. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: El principio de dedicación del personal al ejercicio de las funciones públicas exige que se adopten las medidas oportunas para garantizar que se cumple la normativa en materia de incompatibilidad. Con el objetivo de verificar dicho cumplimiento se procederá a analizar el grado de cumplimiento por las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía de las instrucciones dictadas por la Inspección General de Servicios con el objeto de informar y unificar criterios sobre la gestión de incompatibilidades de su personal.

Ámbito: Cuatro entidades instrumentales.

2.3. Comprobación del cumplimiento del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, respecto a las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Esta actuación inspectora se destina a comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, encaminadas a conseguir un ahorro en las partidas presupuestarias correspondientes a retribuciones del personal que presta sus servicios en las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito: Cinco entidades instrumentales.

2.4. Análisis del uso de los medios materiales puestos a disposición del personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Desde los distintos centros de la Junta de Andalucía se ponen a disposición de su personal los medios necesarios, para el ejercicio de las competencias de los correspondientes organismos y el adecuado desarrollo de las funciones de los distintos puestos de trabajo. Esta actuación tiene por objeto analizar las políticas instauradas respecto a la dotación de los correspondientes recursos, de las directrices respecto a su utilización, de los criterios para su renovación y de los controles llevados a cabo, en su caso, para la comprobación del adecuado uso de los mismos. La actuación inspectora incidirá significativamente en la utilización de telefonía fija y móvil, medios de reprografía, medios informáticos y telemáticos, vehículos de transporte de uso específico, etc. Se tendrán en cuenta igualmente todas aquellas normas, instrucciones o directrices que sean de aplicación en el centro respecto de la adecuada utilización de los mencionados medios o recursos.

Ámbito: Dos Consejerías y cuatro Delegaciones Provinciales de cada una de ellas.

2.5. Estudio de la existencia y eficacia de los procedimientos de acogida en el puesto de trabajo.

Objetivos y contenido: Un problema que se plantea en la mayoría de las organizaciones cuando una persona se incorpora a un nuevo puesto de trabajo, es su desconocimiento de las características competenciales, organizativas y de gestión del nuevo medio laboral. Por ello, es conveniente disponer de una herramienta que facilite su adaptación e integración a la nueva organización y que le ofrezca la información precisa y relevante para ello, de forma que permita su integración en la organización de manera rápida, natural y con un alto grado de satisfacción. Esta actuación está destinada a evaluar la existencia de este tipo de herramientas o sistemas así como su eficacia.

Ámbito: Cinco Consejerías y sus Delegaciones Provinciales.

2.6. Evaluación de acciones formativas homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Objetivos y contenido: La capacitación y la carrera profesional constituyen herramientas necesarias para mantener y reforzar el grado de profesionalidad de los empleados públicos. Se instituyen también, como instrumentos de una formación actualizada y adaptada a las innovaciones legislativas y tecno-

lógicas, permitiendo asimismo, el incremento de habilidades y actitudes de los empleados públicos. La actuación inspectora se circunscribirá a las acciones formativas homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública que se ofrecen al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, comprobando el cumplimiento de las resoluciones de homologación y las instrucciones complementarias, y contemplando los procesos de evaluación de la acción formativa.

Ámbito: Cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública en dos provincias.

3. En materia de procedimiento administrativo las actuaciones, en líneas generales, están orientadas a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de la actuación administrativa y el grado de cumplimiento de lo establecido en el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de los Trámites, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009.

3.1. Evaluación de las medidas adoptadas para simplificar los procedimientos administrativos y agilizar su tramitación.

Se trata de evaluar las medidas que se han adoptado y si son suficientes en el procedimiento concreto que se trate para agilizar su tramitación, comprobar que se cumplen los plazos fijados por la normativa y analizar, aplicando técnicas de gestión por procesos, la posibilidad de reducir dichos plazos identificando los trámites innecesarios o que puedan realizarse de manera simultánea o trasladarse a distinta fase del procedimiento y aquellos otros que necesariamente han de realizarse de forma sucesiva.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

3.1.1. Comprobación del cumplimiento del Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

Objetivos y contenido: La actuación tiene por objeto comprobar que se cumplen las medidas establecidas en el Decreto Ley para eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios en los Estados miembros de la Unión Europea y la libre circulación de servicios entre los Estados miembros, mediante la eliminación de todo procedimiento de autorización que afecte al acceso o ejercicio de una actividad de servicios, si dicho procedimiento no cumple con los requisitos de necesidad, proporcionalidad y carácter no discriminatorio.

Ámbito: Dos Consejerías.

3.1.2. Verificación del cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, y en el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de los Trámites, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009.

Objetivos y contenido: La actuación inspectora tiene por objeto examinar determinados procedimientos para verificar el cumplimiento del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, y específicamente se centrará en los procedimientos afectados por la modificación operada en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. Asimismo, se efectuará el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento por parte de las Consejerías de las iniciativas por ellas acordadas, y que constan como finalizadas en el tercer informe de seguimiento del Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de los Trámites, en lo relativo

a la reducción de los plazos para la resolución de los procedimientos administrativos.

Ámbito: Seis Consejerías y tres Delegaciones Provinciales de cada una de ellas.

3.1.3. Comprobación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Mediante esta actuación se pretende analizar si los procedimientos de concesión de subvenciones se ajustan en su convocatoria, tramitación y gestión a lo preceptuado en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en particular, si se han adaptado al mismo las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias de subvenciones, en todos aquellos aspectos que son de obligado cumplimiento, así como en qué forma se han adoptado las medidas necesarias para que la tramitación de los procedimientos administrativos de concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, sea completamente electrónica.

Ámbito: Cuatro Consejerías.

3.2. Análisis integral de determinados procedimientos administrativos.

Objetivos y contenido: Con esta actuación se persigue comprobar que la tramitación del procedimiento seleccionado se ajusta a la normativa vigente, con especial observancia del cumplimiento de los plazos y medios de notificación de la resolución, los recursos personales, materiales y sistemas de información empleados en la gestión del procedimiento, así como, identificar, en su caso, trámites innecesarios o que pudieran realizarse de manera simultánea. La actuación se centrará en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, su justificación y, en su caso, reintegro, los de autorizaciones, contratación en el sector público y del ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración Pública.

Ámbito: Tres Consejerías y dos Delegaciones Provinciales de cada una de ellas y una Entidad instrumental.

3.3. Análisis de procedimientos administrativos y sistemas que les dan soporte, en los que el nivel de implantación telemática sea significativo.

Objetivos y contenido: Desde la Administración de la Junta de Andalucía se ha fomentado la puesta en marcha de la tramitación telemática de los procedimientos administrativos, y se ha dado apoyo a la misma a través de instrumentos y herramientas de soporte a la implantación de la Administración Electrónica. El objetivo de este programa de actuación es comprobar que la tramitación de dichos procedimientos se ajusta a la normativa vigente y evaluar la eficacia de los sistemas de información y comunicaciones que soportan la gestión electrónica, la organización de los recursos personales y materiales empleados y el grado de utilización de este medio por parte de la ciudadanía. La actuación se llevará a cabo con especial incidencia en aquellos procedimientos que cuenten con un nivel de implantación telemática significativo y en los que, estando sujetos a tasas y precios públicos, incluyan el pago telemático.

Ámbito: Cuatro Consejerías.

4. En materia de organización administrativa las actuaciones pretenden evaluar la conveniencia y forma de prestación de los servicios públicos.

4.1. Evaluación de la gestión en Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: El proceso de evaluación de la gestión es un método de valoración objetivo que comprende el examen global, sistemático y regular de las actividades y resultados de un Centro Directivo o unidad administrativa mediante la comparación con el Modelo EFQM de excelencia en la gestión. Comprobando también la repercusión sobre el entorno de la gestión. A partir de este examen previo se procede

al análisis de las evidencias: documentos, expedientes, bases de datos, etc., que permitan configurar una imagen global de la organización y proporcionar los conocimientos necesarios para identificar los puntos fuertes, detectar áreas de mejora y proponer las medidas correctoras necesarias. Se trata de realizar una evaluación externa al Centro Directivo o unidad, comprobando materialmente las evidencias en cada caso.

Ámbito: Tres entidades instrumentales.

4.2. Evaluación de las medidas de responsabilidad social en la gestión pública adoptadas por las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Esta actuación tiene por objeto conocer y analizar la repercusión ambiental, económica y social que la gestión de los recursos públicos conlleva. Conocer cómo se incorporan las medidas, criterios, propuestas y buenas prácticas relacionadas con la sostenibilidad social en la gestión pública y las medidas promovidas para su potenciación en las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito: Tres entidades instrumentales.

4.3. Evaluación de los sistemas de control de presencia implantados en la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Esta actuación tiene por objeto evaluar los sistemas de control de presencia establecidos en los Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y Centros periféricos de distintas Consejerías respecto de los soportes, programas informáticos utilizados, vulnerabilidad de los sistemas, información que ofrecen al gestor responsable de personal y al personal interesado, así como, analizar el nivel de informatización o automatización de la respuesta de los mencionados sistemas de control y los recursos y organización dedicados a su gestión.

Ámbito: Cuatro Consejerías y sus Delegaciones Provinciales.

5. En materia de informática y telemática las actuaciones están encaminadas a analizar distintos aspectos sobre la implantación de la Administración Electrónica tanto en la Administración General como en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, comprobar el cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación sobre acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y protección de datos de carácter personal y verificar las medidas de índole técnico, organizativo y procedimental adoptadas por los organismos para garantizar la seguridad de la información.

5.1. Análisis del grado de utilización de la «presentación electrónica general» y tramitación de ésta en los centros de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: La posibilidad de presentación electrónica de solicitudes ante la Administración General de la Junta de Andalucía, habilitada con carácter general desde principios de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, debe contar con las adecuadas garantías para la ciudadanía. La actuación inspectora pretende analizar el uso de este tipo de tramitación, su grado de conocimiento entre el personal que debe participar en la misma, así como, verificar la correcta tramitación de todos los documentos presentados a través de esta vía.

Ámbito: Cinco Consejerías y tres Delegaciones Provinciales de cada una de ellas.

5.2. Evaluación de la seguridad de sistemas y equipos informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Un elemento clave para el adecuado funcionamiento de las redes y los sistemas de información es el mantenimiento de su seguridad. La actuación inspectora pretende analizar la eficacia de las medidas adoptadas por las personas responsables de los sistemas para garantizar la autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de sus sistemas soporte. Esta actuación se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el Plan Director

de Seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2010, y a lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía. Se incluirá la verificación de las actuaciones que se hayan realizado en la Administración General de la Junta de Andalucía y entidades instrumentales para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Ámbito: Tres Consejerías y dos entidades instrumentales.

5.3. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal en los centros de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: Se trata de una actuación continuada de la Inspección General de Servicios, a través de los Planes anuales de Inspección, que viene efectuando mediante la realización de auditorías o actividades inspectoras. La actuación tiene como objetivo comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos de carácter personal, en los distintos centros y dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en los ficheros de nivel de seguridad alto. Queda incluida en la actuación la comprobación del cumplimiento de las normas de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ámbito: Diez centros dependientes de entidades y organismos de la Administración de la Junta de Andalucía.

5.4. Implantación de la administración electrónica en las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Objetivos y contenido: La estructura de apoyo al desarrollo e implantación de la Administración Electrónica implantada en la Administración de la Junta de Andalucía ha hecho que cada vez de forma más completa sea posible la tramitación de procedimientos telemáticos, siempre con el objetivo de un mejor servicio a la ciudadanía. Los entes instrumentales canalizan en algunos casos gran parte de estos servicios, por lo que también en ellos es imprescindible incorporar la utilización de la Administración Electrónica. La actuación inspectora pretende analizar el grado de implantación y utilización de la misma en las entidades instrumentales, y su relación o integración con sistemas informáticos de las distintas Consejerías, así como los medios por los que dichos sistemas pueden ofrecer información a incorporar a los «cuadros de mando» de las respectivas entidades o Consejerías.

Ámbito: Cinco entidades instrumentales.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO-LEY 1/2011, de 26 de abril, por el que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

En el Boletín Oficial del Estado número 169, de 13 de julio de 2010, se ha publicado el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros (en adelante, Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio), dictado en virtud de las competencias que la Constitución, en su artículo 149.1.6.ª, 11.ª, 13.ª y 14.ª, atribuye al Estado. Mediante el citado Real Decreto-ley se modifica la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las nor-